

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 03 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADOS ELECTRÓNICOS UNIFICADOS, PARA CONSULTA DE LOS MISMOS DAR CLICK AQUÍ, BUSCAR EL ESTADO DE SU INTERÉS OPRIMIENDO LA TECLA “CONTROL” SEGUIDA DE LA LETRA “F”, DIGITAR NUMERO DE JUZGADO DE ORIGEN, AÑO Y CONSECUTIVO.

ESTADO No **120**

Fecha Estado: 28-10-2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300120190021800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LIDERAZGO EN APORTACION Y CREDITO COOCREDITO	HECTOR FABIO GONZALEZ COLORADO	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	27/10/2022		
05001400300120190109800	Ejecutivo Singular	MIGUEL ANGEL BLANQUICET RODRIGUEZ	FABIAN DE JESÚS RODRÍGUEZ OBISPO	Auto aprueba liquidación De otro lado, pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, advierte el Despacho que la misma no se encuentra actualizada a la fecha, el porcentaje de interés moratorio reconocido es del 2,26 % mensual, tal cual como se dispuso en auto que ordena seguir adelante con la ejecución (visible a folios 13,14 C.01), razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba.	27/10/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
0500140030022000090000	Ejecutivo Singular	JOSE ELIAS ARAQUE GUTIERREZ	YIMI ALVARO JARAMILLO	Auto aprueba liquidación De otro lado, pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, advierte el Despacho que la misma no se encuentra actualizada a la fecha, el porcentaje de interés moratorio reconocido es del 2,26 % mensual, tal cual como se dispuso en auto que ordena seguir adelante con la ejecución (visible a folios 13,14 C.01), razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba	27/10/2022		
05001400300220200002400	Ejecutivo Singular	COOPANTEX COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO	MARTA OMAIRA MARIN PULGARIN	Auto aprueba liquidación De otro lado, pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, advierte el Despacho que la misma no se encuentra actualizada a la fecha, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba	27/10/2022		
05001400300320140136500	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	FABIO HERNAN CARDONA HERRERA	Auto ordena incorporar al expediente En atención a la solicitud presentada por el memorialista, se incorpora sin trámite, toda vez que el proceso termino por DESISTIMIENTO TÁCITO el día 18 de noviembre de 2022.	27/10/2022		
05001400300320190013400	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	CARMEN YORLENE GOMEZ GIRALDO	Auto resuelve solicitud remanentes Conforme a lo comunicado por el JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, mediante oficio Nro. 9082 del 13 de octubre de 2022, se ORDENA COMUNICAR a dicho despacho que NO ES POSIBLE ACCEDER al embargo de remanentes solicitado para el proceso con radicado 018 2019 01159, toda vez que, existe una medida igual solicitada con anterioridad. Ofíciase comunicando lo acá referido.	27/10/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300320210072800	Ejecutivo con Título Hipotecario	LUIS ORLANDO JIMENEZ CARDONA	NICOLAS ADOLFO VANEGAS COLORADO	Auto aprueba liquidación De otro lado, pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, advierte el Despacho que la misma no se encuentra actualizada a la fecha, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba.	27/10/2022		
05001400300320220037400	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	CJ TOURS S.A.S	Auto aprueba liquidación De otro lado, pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, advierte el Despacho que la misma no se encuentra actualizada a la fecha, no tiene en cuenta los intereses de plazo reconocidos en auto que libra mandamiento de pago y auto que ordena seguir adelante con la ejecución, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba.	27/10/2022		
05001400300420210083300	Ejecutivo Singular	GRUPO EMPRESARIAL SKY SAS	RICARDO PEREIRA MENDEZ	Auto reconoce personería Previo a reconocer personería para actuar al Dr. CARLOS ANDRÉS RESTREPO MARÍN, se REQUIERE al señor DIEGO ALEJANDRO AVENDAÑO, quien actúa en calidad de representante legal de GRUPO EMPRESARIAL SKY S.A.S; para que aporte certificado existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a un mes, donde acredite calidad como representante legal. Lo anterior de acuerdo al contenido de los artículos 74 y 76 de Código General Del Proceso.	27/10/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300520150192300	Ejecutivo Singular	GLORIA OFELIA MOLINA MEZA	NORA CECILIA SALAZAR DE RINCON	Diligencia remate desierto Abierto el acto y transcurrida más de una hora, se verifica que se allegaron constancia de la respectiva publicación del aviso de remate a rematar en la forma pedida en auto que fijó fecha para esta diligencia, pero se constata que no se presentó ningún postor; razón por la cual se DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN, de conformidad con el artículo 452 del C.G.P.	27/10/2022		
05001400300620180128200	Ejecutivo Singular	CONDominio BRISAS P.H	CLAUDIA CASTILLO LONDOÑO	Auto aprueba liquidación De otro lado, pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, advierte el Despacho que la misma no se encuentra actualizada a la fecha, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba.	27/10/2022		
05001400300620210022700	Ejecutivo Singular	RUDECINDA DIEZ DURANGO	JOHNNY CAICEDO SANCHEZ	Auto resuelve solicitud En atención a la solicitud que eleva el apoderado de la parte demandante de fecha 13 de agosto de 2022 (visible a folios PDF 32 C.01), y mediante la cual pretende envió de Despacho Comisorio para diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 001-692770, inscrito en la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR-ANTIOQUIA, se le pone de presente, ACTA DE REPARTO DEL DESPACHO COMISORIO No. 033 de fecha 04 de mayo de 2021	27/10/2022		
05001400300620210022700	Ejecutivo Singular	RUDECINDA DIEZ DURANGO	JOHNNY CAICEDO SANCHEZ	Auto requiere Previo a impartir trámite a la liquidación de crédito que antecede y solicitud de entrega de títulos judiciales, se REQUIERE al área de depósitos judiciales de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, para que procedan a remitir el REPORTE DE DEPÓSITOS JUDICIALES constituidos para el proceso, en el cual certifique sin lugar a equívocos, el monto total de los títulos, especificando títulos pagados, y títulos no pagados	27/10/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300720130137800	Ejecutivo Singular	URBANIZACION RAYO DE SOL	CLARA INES ACEVEDO ESCOBAR	Auto ordena incorporar al expediente Se incorpora al expediente y pone en conocimiento DEVOLUCIÓN DE DESPACHO COMISORIO DEBIDAMENTE AUXLIADO, y la correspondiente Acta de diligencia de secuestro efectivo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 001-1291027 inscrito en la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN- ZONA SUR, diligencia de fecha 29 de septiembre de 2022, en relación al contenido del Despacho Comisorio No.012 de fecha 14 de mayo de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Código General del Proceso y para los fines procesales que se estimen pertinentes.	27/10/2022		
05001400300720150002000	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	OMAIRA GUZMAN SANCHEZ	Auto aprueba liquidación Por último, y en relación a la comunicación enviada por el cajero pagador CONSORCIO FOPEP (Visible a folios PDF 42,43 C.01), en el cual informa dificultades al momento de tratar realizar consignaciones al proceso, se REQUIERE a la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN, con el fin de que se verifique que no se presenten inconsistencias en la cuenta depósitos judiciales para el presente proceso, que efectivamente la cuenta este trasladada desde el Juzgado de origen.	27/10/2022		
05001400300720190080200	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	NEVER ARLEY AGUDELO GUISAO	Auto requiere En atención al memorial que antecede, previo a reexpedir despacho comisorio, se REQUIERE a la parte demandante para que cumpla con lo requerido en el auto de fecha 06 de octubre de 2022, esto es allegar el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A REGIONAL ANTIOQUIA, lo anterior para validar la efectividad de la notificación	27/10/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300720200086300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JONH F KENNEDY	ALBA LEONOR MORENO TORRES	Auto aprueba liquidación Por último, y en relación a la comunicación enviada por el cajero pagador CONSORCIO FOPEP (Visible a folios PDF 42,43 C.01), en el cual informa dificultades al momento de tratar realizar consignaciones al proceso, se REQUIERE a la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN, con el fin de que se verifique que no se presenten inconsistencias en la cuenta depósitos judiciales para el presente proceso, que efectivamente la cuenta este trasladada desde el Juzgado de origen. Se comunique mediante Oficio dirigido al cajero pagador CONSORCIO FOPEP, el número de cuenta depósitos judiciales para que efectivamente se hagan las consignaciones pendientes.	27/10/2022		
05001400300720200094300	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	CONSTRUCCIONES & REFORMAS NPZ	Auto resuelve solicitud Atendiendo a la solicitud que antecede, se acepta la cesión del crédito que hace BANCOLOMBIA S.A, como demandante, a favor de FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA, en los términos previstos en el artículo 1959 del Código Civil. Requírase al cesionario con el fin de que constituya apoderado que lo represente en el presente trámite.	27/10/2022		
05001400300820190025600	Ejecutivo Singular	LINA MARIA OCHOA FIGUEROA	PAULA ANDREA MEJIA RAMIREZ	Auto decreta embargo Por ser procede lo solicitado por la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 593 numeral 10 del Código General del Proceso, se DECRETA EL EMBARGO de las sumas de dinero depositadas en la en la cuenta ahorros N° 674823 y 421734, en el BANCOLOMBIA S.A, cuyo titular sea el demandado PAOLA ANDREA MEJIA, identificado con C.C 21.527.995. El embargo de la cuenta se limitará a la suma de VEINTE MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SESENTA PESOS (\$20.916.060).	27/10/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920140127400	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA	JOHN JAIRO OSPINA MUÑOZ	Auto termina proceso PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE OBLIGACIÓN, el presente proceso ejecutivo adelantado por COMFENALCO en contra de JOHN JAIRO OSPINA MUÑOZ.	27/10/2022		
05001400300920200060700	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	CLAUDIA CECILIA ROLDÁN AGUDELO	Auto resuelve solicitud Atendiendo a la solicitud que antecede, se acepta la cesión del crédito que hace BANCOLOMBIA S.A, como demandante, a favor de FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA, en los términos previstos en el artículo 1959 del Código Civil. Requierase al cesionario con el fin de que constituya apoderado que lo represente en el presente trámite.	27/10/2022		
05001400300920210022800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE SURAMERICANA COOMPENSURA	GUICLA MAGALY CAMAYO GUZMAN	Auto decreta embargo Por ser procede lo solicitado por la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 593 numeral 10 del Código General del Proceso, se DECRETA EL EMBARGO de las sumas de dinero depositadas en la en las cuentas N° 846721 y 824056, en el BANCOLOMBIA S.A, cuyo titular sea el demandado GUICLA MAGALY CAMAYO GUZMÁN, identificada con C.C 34.555.330.	27/10/2022		
05001400300920220063500	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	DIEGO ESTEBAN NARVAEZ MIER	Auto aprueba liquidación De otro lado, pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, advierte el Despacho que la misma no se encuentra actualizada a la fecha, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba.	27/10/2022		
05001400301120130028800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA NACIONAL DE RECAUDO COONALRECAUDO	TOMASITA DEL SOCORRO ESCOBAR DE CARDONA	Auto termina proceso PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO AL EXISTIR DINEROS SUFICIENTES, el presente proceso ejecutivo adelantado por COOPERATIVA NACIONAL DE RECAUDO COONALRECAUDO, en contra de TOMASITA DEL SOCORRO ESCOBAR DE CARDONA	27/10/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301120130072000	Ejecutivo Singular	JOHN JAIRO RUIZ DAVILA	YUDI ASTRID RESTREPO MUÑOZ	Auto aprueba liquidación De otro lado, pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, advierte el Despacho que la misma no se encuentra actualizada a la fecha, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba.	27/10/2022		
05001400301120130077600	Ejecutivo Singular	SANTAMARIA Y ASOCIADOS S.A	ANDRES FELIPE VALENCIA GOMEZ	Auto aprueba liquidación Se REQUIERE a la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN sea oficiada la conversión de los dineros que se encuentran consignados en la cuenta del juzgado de origen del presente proceso, a la cuenta de la Oficina de Ejecución y la comunicación de cambio de número de cuenta para las correspondientes consignaciones.	27/10/2022		
05001400301120160067700	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	LUIS ALEJANDRO BETANCUR	Auto resuelve solicitud En atención a la comunicación emitida por el cajero pagador EXPERTOS EN SEGURIDAD LTDA en la cual indica que se presenta inconsistencias al momento de hacer consignaciones. Con ocasión a lo anterior se ordena remitir el expediente a la OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS con el fin de que verifiquen que no se presente inconsistencias en la cuenta depósitos judiciales para el presente proceso, además, una vez solucionadas las inconsistencias, que mediante Oficio se comunique a EXPERTOS EN SEGURIDAD LTDA, el número de cuenta depósitos judiciales para que efectivamente se hagan las consignaciones pendientes.	27/10/2022		
05001400301120180072000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAR LTDA. CREARCOOP	ANDRES FELIPE RODRIGUEZ RESTREPO	Auto decreta embargo PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO del 30% del salario que devenga por concepto de sueldo, honorarios y prestaciones sociales, del demandado ANDRES FELIPE RODRIGUEZ RESTREPO, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.772.137, al servicio de PREBEL S.A.	27/10/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301120210101100	Ejecutivo Singular	LUISA MARIA VELEZ HERRERA	LILIANA PATRICIA RODRÍGUEZ JARAMILLO	Auto termina proceso PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el presente proceso ejecutivo adelantado por LUISA MARIA VELEZ HERRERA en contra de CLAUDIA MARIA ZAPATA CUARTAS Y LILIANA PATRICIA RODRIGUEZ JARAMILLO.	27/10/2022		
05001400301220100054200	Ejecutivo Singular	FERNANDO LEÓN CORTÉS HOYOS	NESTOR NEFTALI ESCANDON PARRA	Auto decreta levantar medida cautelar En vista del contenido de la anterior constancia secretarial, el contenido del auto No. 364 de fecha 30 de julio de 2021, auto de fecha Veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022), Oficio No.831 de fecha 05 de Agosto de 2022, mediante el cual comunica la terminación del proceso con radicado 014-2010-01082-00 y ordena la cancelación del embargo de remanentes, no habiendo concurrencia de embargos, ni embargo de remanentes, encontrándose terminado por desistimiento tácito el presente, se ordena la expedición de oficios de cancelación de medidas cautelares, sin anotación de concurrencia de embargo, ni embargo de remanentes.	27/10/2022		
05001400301220110109800	Ejecutivo Mixto	BANCO DE BOGOTÁ	GUSTAVO ADOLFO MESA CORREA	Auto termina proceso PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE OBLIGACIÓN, el presente proceso ejecutivo adelantado por BANCO DE BOGOTA CESIONARIO RF ENCORE S.A.S en contra de GUSTAVO ADOLFO MESA CORREA.	27/10/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301220190107200	Ejecutivo Singular	EDIFICIO MARIA VICTORIA P.H.	INVERSIONES ATLAS LTDA. EN LIQUIDACIÓN	<p>Auto aprueba liquidación</p> <p>De otro lado, pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, advierte el Despacho que la misma no se encuentra actualizada a la fecha, la fecha de exigibilidad de cada cuota de administración es al día siguiente de vencimiento, es decir, primer día del mes siguiente de cada cuota de administración, por ejemplo, la cuota del mes de septiembre de 2017 vence el 30 de septiembre de 2017 (último día del mes de septiembre de 2017), el día de exigibilidad de esta cuota es 01 de octubre de 2017, así sucesivamente con las demás cuotas de administración, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba.</p>	27/10/2022		
05001400301220220019200	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	SERGIO ANDRES FORERO FORERO.	<p>Auto requiere</p> <p>Previo a impartir trámite a la liquidación de crédito que antecede, y al observarse que en la liquidación presentada por la apoderada de la parte demandante se imputó abonos extraprocesales que no han sido puestos en conocimientos del Despacho, es por ello que, se REQUIERE a la parte demandante a fin de que allegue en escrito separado una relación de los abonos de carácter extraprocesal realizados por el demandado en la que se indique SIN LUGAR A EQUÍVOCOS FECHAS Y MONTOS DE LOS MISMOS.</p>	27/10/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301320080132400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIALIZACION Y CONSUMO COOPMERCADO	FELIX AICARDO MONTERO	Auto aprueba liquidación Se REQUIERE a la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN, se sirva hacer la gestión necesaria con el fin de establecer si los títulos judiciales certificados en el reporte de títulos judiciales (visible a folios PDF 12 C.01) discriminados "SIN INFORMACIÓN" , corresponden o no al presente proceso, para ello, habrá de verificar la información del cajero pagador que los consignó, oficiarle a fin de que informe los mismos a que proceso corresponden, en caso positivo, y que pertenezcan al presente proceso, y de presente que se encuentran constituidos en la cuenta del Juzgado de origen, sea oficiada la conversión a la cuenta de la Oficina de Ejecución y la comunicación de cambio de número de cuenta para las correspondientes consignaciones	27/10/2022		
05001400301320100031500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	GLORIA NANCY MUÑOZ VELASQUEZ	Auto aprueba liquidación En relación a la solicitud allegada mediante la cual se pretende la entrega de dineros, siendo procedente, se ordena a la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN, se haga la entrega al DEMANDANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del CAPITAL Y COSTAS PROCESALES, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados y los pagos)	27/10/2022		
05001400301320190082900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LIDERAZGO EN APORTACION Y CREDITO COOCREDITO EN	ANGELICA MARIA RESTREPO CANO.	Auto decreta embargo PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO del 30% del salario que devenga por concepto de sueldo, honorarios y prestaciones sociales, de la demandada ANGELICA MARÍA RESTREPO CANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.686.825, al servicio de MANUFACTURA PUNTUZ S.A.	27/10/2022		
05001400301320190085500	Ejecutivo Singular	CORPORACION INTERACTUAR	ANTONIO CESAR MONTOYA CASTAÑO	Auto termina proceso PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el presente proceso ejecutivo adelantado por CORPORACIÓN INTERACTUAR en contra de ANTONIO CESAR MONTOYA CASTAÑO.	27/10/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301520120080300	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	DIANA MAGALI PALACIO ARANGO	Auto termina proceso PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el presente proceso ejecutivo adelantado por CONFIAR en contra de DIANA CAROLINA MORENO MARIN, VIVIANA JANETH DURANGO OQUENDO Y DIANA MAGALI PALACIO ARANGO.	27/10/2022		
05001400301520170104300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	CARLOS MARIO SALINAS QUICENO	Auto reconoce personería Cumplido lo requerido por el despacho, de conformidad con lo preceptuado en el artículo. 74 del C.G.P, se le RECONOCE PERSONERÍA para actuar en representación de la parte demandada al Dr. IGNACIO RUIZ ORTEGA, identificado con cedula de ciudadanía 71.621.930 y portadora de la T.P. N° 114.656 del C. S. de la J, conforme a los términos del poder conferido. Por otro lado, se le informa a la parte demandada que previo a resolver la solicitud que antecede, se ORDENA OFICIAR al JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, para que brinde información al Despacho del estado actual del proceso que cursa en su despacho bajo el radicado 011-2017-01157, en contra del aquí demandado CARLOS MARIO SALINAS QUICENO, ya que el día 18 de mayo de 2018 este despacho procedió a TOMAR NOTA del embargo de remanentes y/0 de los bienes que por cualquier causa se lleguen a desembargar (Fl. 23) y a la fecha no han comunicado si el proceso continúa vigente. Ofíciase con tal fin.	27/10/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301720200019900	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	SANDRA JANETH MUNERA	Auto requiere En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, se ORDENA REQUERIR a OMAR BUILES BEDOYA E HIJOS CIA EN C., con el fin de que informen al Despacho los motivos de hecho y de derecho por los cuales no han dado cumplimiento a la medida de embargo de la quinta parte que exceda del salario mínimo legal mensual vigente (que sea legalmente embargable), que devengue la señora SANDRA JANETH MUNERA, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 43.906.717, al servicio de OMAR BUILES BEDOYA E HIJOS CIA EN C., medida que le fue comunicada mediante Oficio No.701 de fecha 31 de junio de 2021 con constancia de diligenciamiento.	27/10/2022		
05001400301720210086800	Ejecutivo Singular	COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.	LUZ MERCEDES ALVAREZ MARIN	Auto requiere Previo a impartir trámite a la liquidación de crédito que antecede, se REQUIERE al área de depósitos judiciales de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, para que procedan a remitir el REPORTE DE DEPÓSITOS JUDICIALES constituidos para el proceso, en el cual certifique sin lugar a equívocos, el monto total de los títulos, especificando títulos pagados, y títulos no pagados.	27/10/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301720210112400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JONH F KENNEDY	MARIANELA BUSTAMANTE VASCO	Auto ordena oficiar Conforme al memorial que antecede, Se procede a comunicar a los cajeros pagadores UNO A ASEOS INTEGRADO S.A Y PLANES Y NEGOCIOS S.A.S para que continúen realizando las retenciones a órdenes del juzgado según el embargo decretado a la demandada MARIANELA BUSTAMANTE VASCO, el número de cuenta donde deberán consignar oportunamente es por intermedio del Banco Agrario de Colombia (Oficina Principal) cuenta Depósitos Judiciales No. 050012041700, a nombre de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, consignación que debe llevar el radicado 05001-40-03-017-2021-01124-00 y el nombre e identificación de ambas partes, so pena de hacerse responsable por dichos valores en multa de 2 a 5 salarios mínimos legales mensuales (Artículo 593 del Código General del Proceso, PARÁGRAFO 2o. La inobservancia de la orden impartida por el juez, en todos los casos previstos en este artículo, hará incurrir al destinatario del oficio respectivo en multas sucesivas de dos (2) a ci	27/10/2022		
05001400301720220003900	Ejecutivo Singular	SCOTIABANCK COLPATRIA	WILMAR VIRGILIO ARANGO OSORIO	Auto aprueba liquidación De otro lado, pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, advierte el Despacho que la misma no se encuentra actualizada a la fecha, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba	27/10/2022		
05001400301820210119900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LIDERAZGO EN APORTACION Y CREDITO COOCREDITO	ANDRES FELIPE QUINTERO	Auto decreta embargo PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO del 30% del salario que devenga por concepto de sueldo, honorarios y prestaciones sociales, del demandado ANDRES FELIPE QUINTERO VÁSQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.702.236, al servicio de TRCCOS FASHION S.A.	27/10/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301920170024800	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	NANCY CORDOBA MONTES	Auto termina proceso PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO AL EXISTIR DINEROS SUFICIENTES, el presente proceso ejecutivo adelantado por SISTECREDITO S.A.S., en contra de NANCY CORDOBA MONTES.	27/10/2022		
05001400302020190000800	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	SILVIA MARIA VALDERRAMA QUICENO	Auto decreta embargo PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO del 30% del salario que devenga por concepto de sueldo, honorarios y prestaciones sociales, de la demandada LEIDY JOHANA ROJAS VALDERRAMA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.040.737.266, al servicio de TELEPERFORMANCE COLOMBIA S.A.S.	27/10/2022		
05001400302120130052700	Ejecutivo Singular	FONDO DE EMPLEADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, FEDEAN	YESID MAURICIO PINILLOS BEDOYA	Auto termina proceso PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO AL EXISTIR DINEROS SUFICIENTES, el presente proceso ejecutivo adelantado por FONDO DE EMPLEADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, FEDEAN, en contra de YESID MAURICIO PINILLOS BEDOYA.	27/10/2022		
05001400302120180087400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAR LTDA. CREARCOOP	LUIS FERNANDO GUTIERREZ GONZALEZ	Auto aprueba liquidación De otro lado, pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, advierte el Despacho que la misma no se encuentra actualizada a la fecha, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba.	27/10/2022		
05001400302120210119600	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	CARLOS ALBERTO KUGER ARBELAEZ	Auto resuelve solicitud Atendiendo a la solicitud que antecede, se acepta la cesión del crédito que hace BANCOLOMBIA S.A, como demandante, a favor de FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA, en los términos previstos en el artículo 1959 del Código Civil. Requierase al cesionario con el fin de que constituya apoderado que lo represente en el presente trámite.	27/10/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302320180120200	Ejecutivo Singular	COMPañIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.	OLNARIS MIGUEL SALGADO POLO	Auto requiere En atención al memorial que antecede, se REQUIERE a la parte ejecutada para que dé cumplimiento a lo requerido en el auto de fecha 29 de septiembre de 2022, esto es con la finalidad de poder proceder con lo solicitado.	27/10/2022		
05001400302420110081400	Ejecutivo Singular	COMFAMA-CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA-	JULIETEE VIVIANA MARIN MEDINA	Auto termina proceso PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE OBLIGACIÓN, el presente proceso ejecutivo adelantado por COMFAMA en contra de JULIETEE VIVIANA MARÍN MEDINA	27/10/2022		
05001400302420170043300	Ejecutivo Singular	MAKRO COMPUTO S.A.	SOPORTE EFECTIVO S.A.S.	Auto termina proceso PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE OBLIGACIÓN, el presente proceso ejecutivo adelantado por COOPERATIVA FINANCIERACOTRAFA en contra de OSCAR MARIO TOBON GOMEZ Y JOSE DE JESÚS GOMEZ SUAZA	27/10/2022		
05001400302420180084900	Ejecutivo con Título Hipotecario	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BEATRIZ ROCIO CASTILLO LONDOÑO	Auto termina proceso PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE OBLIGACIÓN, el presente proceso ejecutivo adelantado por DIEGO GERMAN CASTILLO ORREGO Y BEATRIZ ROCIO CASTILLO LONDOÑO	27/10/2022		
05001400302520110033300	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	JOSE GOMEZ SUAZA	Auto termina proceso PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE OBLIGACIÓN, el presente proceso ejecutivo adelantado por COOPERATIVA FINANCIERACOTRAFA en contra de OSCAR MARIO TOBON GOMEZ Y JOSE DE JESÚS GOMEZ SUAZA	27/10/2022		
05001400302520180163600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE TRABAJADORES DEL SENA COOTRASENA	JUAN ALBERTO OSPINA SANCHEZ	Auto decreta embargo PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO del 30% del salario que devenga por concepto de sueldo, honorarios y prestaciones sociales, del demandado JUAN ALBERTO OSPINA SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.129.631, al servicio de CELAR LTDA.	27/10/2022		
05001400302720170059100	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	NICOLAS DE JESUS ALZATE HOYOS	Auto decreta embargo DECRETAR EL EMBARGO del derecho que posee el demandado NICOLAS DE JESÚS ALZATE HOYOS, sobre los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria:	27/10/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
0500140030282020009900	Ejecutivo Singular	YEISON ALEJANDRO RESTREPO VARGAS	EDVAR ZAPATA HENAO	Auto requiere Previo a impartir trámite a la liquidación de crédito que antecede, se REQUIERE al área de depósitos judiciales de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, para que procedan a remitir el REPORTE DE DEPÓSITOS JUDICIALES constituidos para el proceso, en el cual certifique sin lugar a equívocos, el monto total de los títulos, especificando títulos pagados, y títulos no pagados.	27/10/2022		
05001400302820220070700	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	MARIANA CATAÑO GOMEZ	Auto aprueba liquidación En relación a la solicitud allegada mediante la cual se pretende la entrega de dineros, siendo procedente, se ordena a la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN, se haga la entrega al DEMANDANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la	27/10/2022		
05001400302920210007900	Ejecutivo Singular	COOFINEP COOPERATIVA FINANCIERA	LEYDIS MARIA RAMOS CORREA	Auto decreta embargo PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO del 30% del salario que devenga por concepto de sueldo, honorarios y prestaciones sociales, de la demandada LEYDIS MARÍA RAMOS CORREA, identificada con cédula de ciudadanía No. 64.868.968, al servicio de CONDUVIAL S.A.	27/10/2022		
05001400302920210053400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA CONFYPROG	GUSTAVO ANTONIO ANGEL BARRIENTOS	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	27/10/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001430300320190017700	Ejecutivo Singular	CONSTRUCCIONES TECNICAS SA CONTEC	PORTICOS INGENIEROS CIVILES S A S	Auto requiere En vista de los anteriores, se REQUIERE a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN con el fin de que, se sirva gestionar ante la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES en el menor tiempo prudente posible, la DEVOLUCIÓN del proceso conexo con radicado 05001430300320190017700.	27/10/2022		
05001430300320200030200	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	MARIO ARLES ZULETA MORALES	Auto aprueba liquidación De otro lado, pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, advierte el Despacho que la misma no se encuentra actualizada a la fecha, la fecha de inicio de mora no está acorde a la reconocida en auto que libra mandamiento de pago y auto que ordena seguir adelante con la ejecución, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba.	27/10/2022		
05001430300320210017101	Ejecutivo Conexo	URBANIZACION RAYO DE SOL P.H.	CLARA INES ACEVEDO ESCOBAR	Auto requiere Se REQUIERE al área de depósitos judiciales de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, para que procedan a remitir el REPORTE DE DEPÓSITOS JUDICIALES constituidos para ambos procesos, en el cual certifique sin lugar a equívocos, el monto total de los títulos, especificando títulos pagados, y títulos no pagados.	27/10/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 28-10-2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JORGE HERNAN VELEZ RIVERA
SECRETARIO (A)